

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION NO. 005-14

QUE MODIFICA LA COMPOSICION DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN INTERNA DEL INDOTEL QUE TRABAJARÁ EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA TELEVISIÓN TERRESTRE DIGITAL (TTD) DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION NO. 142-12 DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y DESIGNA LOS NUEVOS MIEMBROS QUE LA CONFORMARÁN.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCION**:

Con motivo del proceso de implementación de la Televisión Terrestre Digital (TTD) en la República Dominicana.

Antecedentes.-

1. Mediante Resolución No. 102-10 de fecha 2 de agosto de 2010, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, aprobó las conclusiones contenidas en el informe técnico instrumentado a los fines de recomendar la adopción del estándar de televisión digital en la República Dominicana como parte del proceso de transición de la televisión analógica a la televisión digital;

2. Con ocasión del proceso de adopción del estándar de televisión digital en la República Dominicana, el Presidente de la República, mediante Decreto No. 407-10 de fecha 9 de agosto de 2010, tuvo a bien disponer lo siguiente:

***Artículo 1:** Se establece como estándar de Televisión Terrestre Digital para ser implementado en la República Dominicana el modelo Norteamericano ATSC (Advanced Television System Committee).*

***Artículo 2:** Se establece un plazo de cinco (5) años, a fin de realizar el proceso de transición de la televisión analógica a la televisión digital terrestre.*

***Artículo 3:** Se establece que el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) tenga la responsabilidad de conducir todo el proceso de transición de la televisión analógica a la televisión digital terrestre. A esos fines, deberá conformar un Comité Especial para la implementación del estándar ATSC, el cual estará conformado de los siguientes miembros:*

- a) Un (1) representante del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), quien presidirá este Comité.*
- b) Un (1) representante de la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV).*
- c) Un (1) representante de la Asociación Dominicana de Radiodifusoras, Inc. (ADORA).*
- d) Un (1) representante de los canales de radiodifusión abierta UHF.*
- e) Un (1) representante de los canales de radiodifusión abierta VHF.*
- f) Un (1) representante de las prestadoras del servicio de Televisión por Suscripción.*

***Artículo 4:** Se instruye al Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) para que, en uso de sus respectivas facultades, dicte todas las normas complementarias que resulten necesarias a los fines de implementar las disposiciones de la presente medida.*

3. El Consejo Directivo del **INDOTEL** entendió importante designar una “Comisión Interna del **INDOTEL** para la Implementación de la Televisión Terrestre Digital (TTD)” que asumiera la responsabilidad de asesorar al representante del **INDOTEL** y al Comité Especial para la implementación del estándar ATSC y en ese sentido, emitió su Resolución No. 145-12 de fecha 8 de noviembre de 2012, cuyo dispositivo reza textualmente:

PRIMERO: DISPONER la creación de la “**Comisión Interna del INDOTEL para la Implementación de la Televisión Terrestre Digital (TTD)**”, la cual tendrá a su cargo la responsabilidad de asesorar al representante del **INDOTEL** y al Comité Especial para la implementación del estándar ATSC, en las labores de supervisión de dicho proceso, en la realización de los estudios y emisión de las opiniones y recomendaciones pertinentes, y en la coordinación de los trabajos y labores que correspondan a los fines de que pueda ser completado el proceso de implementación de la Televisión Terrestre Digital (TTD) en la República Dominicana, antes de la llegada del apagón digital.

SEGUNDO: DISPONER que la “**Comisión Interna del INDOTEL para la Implementación de la Televisión Terrestre Digital (TTD)**”, estará integrada por: el Ing. Oscar Melgen en calidad de Coordinador General, el Ing. Alvaro Nadal como Coordinador de Proyecto, el Ing. Carlos Cepeda como Miembro Líder de la Sub-Comisión de Asignación de Espectro de TV Digital, el Ing. Javier García como Miembro Líder de la Sub-Comisión de Implementación y Pruebas de TV Digital, la Licda. Elizabeth González como Miembro Líder de Política Económica de TV Digital, el Lic. César Moliné como Líder de la Sub-Comisión Legal y Regulatoria de TV Digital, el Lic. Ventura García como Líder de la Sub-Comisión de Comunicación e Información y los ingenieros José Amado Pérez, Rafael Sánchez y la Claudia Rita Abreu como Miembros;

TERCERO: ORDENAR la derogación de la Resolución No. 003-06 de fecha 12 de enero de 2006, de este Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual se crea el Comité Interinstitucional para la Transición de la Radiodifusión Televisiva Análoga a Digital en la República Dominicana y adopta otras medidas.

CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en la página Web que esta institución mantiene en la red de Internet.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUES DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en virtud de lo dispuesto por el Decreto No. 407-10 de fecha 9 de agosto de 2010, preside el Comité Especial para la implementación del estándar ATSC (Advanced Television System Committee), creado con ocasión del proceso de transición de la televisión analógica a la televisión digital en la República Dominicana; que en ese sentido, este órgano regulador, reconociendo la importancia de dicho proceso entiende procedente la adopción de algunas acciones que ha estimado necesarias a los fines de culminar satisfactoriamente el mismo;

CONSIDERANDO: Que asimismo, con ocasión de lo dispuesto mediante Decreto No. 407-10 de fecha 9 de agosto de 2010, relativo a la adopción del estándar para la televisión digital y de la implementación de la misma en la República Dominicana, el Presidente de la República, tuvo a bien disponer lo siguiente: *Artículo 4: Se instruye al Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) para que, en uso de sus respectivas facultades, dicte todas las normas complementarias que resulten necesarias a los fines de implementar las disposiciones de la presente medida;*

CONSIDERANDO: Que, en razón de lo dispuesto tanto por la Resolución No. 102-10 dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL** el 2 de agosto de 2010, como por el Decreto No. 407-10 dictado por el Presidente de la República el 9 de agosto de 2010, la fecha establecida para que se produzca el apagón analógico o para que cesen las transmisiones análogas en radiodifusión televisiva será el 1 de septiembre de 2015;

CONSIDERANDO: Que en ese sentido, es menester de este órgano regulador culminar satisfactoriamente y previo a la llegada de la fecha establecida para el apagón analógico, el proceso de implementación de la Televisión Terrestre Digital (TTD) en la República Dominicana; a tal fin el **INDOTEL**, ha adoptado una serie de medidas con la finalidad de agilizar los trabajos de dicho proceso, tales como la elección de los diversos representantes del Comité Especial para la implementación del estándar ATSC establecido por el artículo 3 del Decreto No. 407-10;

CONSIDERANDO: Que asimismo, este Consejo Directivo del **INDOTEL**, ha entendido importante, asumir algunas otras medidas que permitan establecer un orden de responsabilidades y prioridades en la programación, ejecución y culminación del plan de implementación de la Televisión Terrestre Digital (TTD); que en ese sentido, es necesario que este Consejo Directivo ante todo designe una “Comisión Interna del **INDOTEL** para la Implementación de la Televisión Terrestre Digital (TTD)” que asuma la responsabilidad de asesorar al representante del **INDOTEL** y al Comité Especial para la implementación del estándar ATSC, en las labores de supervisión de dicho proceso, en la realización de los estudios y emisión de las opiniones y recomendaciones pertinentes, y en la coordinación de los trabajos y labores que correspondan a los fines de que pueda ser completado dicho proceso, antes de la llegada del apagón analógico; y que esa “Comisión Interna del **INDOTEL** para la Implementación de la Televisión Terrestre Digital (TTD)” deberá estar integrado por distintos profesionales del órgano regulador, quienes presentarán sus opiniones y recomendaciones y desarrollarán actividades conforme su área de especialización;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante su Resolución No. 145-12 de fecha 8 de noviembre de 2012, designó la “Comisión Interna del **INDOTEL** para la Implementación de la Televisión Terrestre Digital (TTD)” para que esta asuma la responsabilidad de asesorar al representante del **INDOTEL** y al Comité Especial para la implementación del estándar ATSC;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del **INDOTEL** en el año 2013, dispuso acciones de personal que se tradujeron en cambios en el organigrama de la institución, con impacto en los niveles gerenciales, departamentales y unidades operativas, con el propósito de hacer más eficiente la estructura en cuanto a los procesos y actividades;

CONSIDERANDO: Que vistos los cambios realizados en el personal que integra la institución, es necesario modificar la composición de los Miembros de la “Comisión Interna del **INDOTEL** para la Implementación de la Televisión Terrestre Digital (TTD)”, designados mediante la Resolución No. 145-12 de fecha 8 de noviembre de 2012, del Consejo Directivo del **INDOTEL**;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998.

VISTA: La Resolución No. 003-06 de fecha 12 de enero de 2006, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual se crea el Comité Interinstitucional para la Transición de la Radiodifusión Televisiva Análoga a Digital en la República Dominicana y adopta otras medidas;

VISTA: La Resolución No. 102-10 de fecha 2 de agosto de 2010, mediante la cual el Consejo Directivo del **INDOTEL**, aprobó las conclusiones contenidas en el informe técnico instrumentado a los fines de

recomendar la adopción del estándar de televisión digital en la República Dominicana como parte del proceso de transición de la televisión analógica a la televisión digital;

VISTO: El Decreto No. 407-10 de fecha 9 de agosto de 2010, dictado por el Presidente de la República;

VISTA: La Resolución No. 145-12 de fecha 8 de noviembre de 2012, mediante la cual el Consejo Directivo del **INDOTEL**, designó la Comisión Interna del **INDOTEL** que trabajará en el proceso de implementación de la Televisión Terrestre Digital (TTD) en la República Dominicana;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS**

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR, los Miembros de la Comisión Interna del **INDOTEL** que trabajarán en el proceso de implementación de la Televisión Terrestre Digital (TTD) en la República Dominicana creada mediante la Resolución No. 145-12 del Consejo Directivo del **INDOTEL** en fecha 8 de noviembre de 2012 y **DESIGNAR** los siguientes funcionarios para su nueva conformación: el Ing. Nelson Rodríguez, pasa ser el Coordinador General, en sustitución del Ing. Oscar Melgen, la Lic. Angélica María Florentino, como Miembro Líder de Política Económica, en sustitución de la Lic. Elizabeth González y los ingenieros Raimundo Henríquez y José Mesa como miembros de la Subcomisión de Aspectos Técnicos.

SEGUNDO: RATIFICAR los demás miembros de la Comisión Interna del **INDOTEL** que trabajarán en el proceso de implementación de la Televisión Terrestre Digital (TTD) en la República Dominicana, designados en la Resolución No. 145-12, aprobada por el Consejo Directivo el 8 de noviembre de 2012.

TERCERO: ORDENAR al Director Ejecutivo del **INDOTEL** la publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil catorce (2014).

Firmados:

Gedeón Santos
Presidente del Consejo Directivo

/...continuación de firmas al dorso.../

Alejandro Jiménez

En representación del Ministro de Economía,
Planificación y Desarrollo
Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado

Miembro del Consejo Directivo

Roberto Despradel

Miembro del Consejo Directivo

Pedro J. Mercado G.

Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo